ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital INTEGRACIÓN SOCIAL	**MODIFICACIÓN No. 1** **PRORROGA – REDISTRIBUCIÓN – REINVERSIÓN – ADICIÓN Y OTROSÍ** **CONVENIO DE ASOCACIÓN** **No. 8341 -2023**

CONSIDERACIONES

Que el Supervisor del mencionado Convenio de Asociación, en el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales que hace parte integral de la presente modificación, da cuenta de los datos generales del mismo, así como de las modificaciones a las que haya tenido lugar, las situaciones que motivan la modificación contractual, y de la conveniencia y oportunidad de proceder con la misma.

Que el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales, la solicitud de modificación Formato MC-09, junto con los demás documentos soporte para adelantar la presente modificación, fueron radicados en la Subdirección de Contratación.

Así las cosas, con base en la información suministrada por el supervisor del Contrato, la presente Modificación se regirá por las siguientes:

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

1.	**PRORROGAR** el plazo de ejecución del Convenio de Asociación No 8341-2023, en **61 DÍAS CALENDARIO,** contados a partir del 01 de enero de 2024 y hasta el 1 de Marzo de 2024.
2.	Las partes acuerdan con la suscripción de la presente modificación que la fecha de terminación del Convenio de Asociación es el **PRIMERO (1) DE MARZO DE 2024**.
3.	**REDISTRIBUIR Y REINVERTIR** SALDOS POR VALORES NO EJECUTADOS DE LA SDIS y VALORES A REDISTRIBUIR DEL ASOCIADO del Convenio de Asociación No. 8341-2023, por la suma de **DOSCIENTOS CATORCE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS ($214.331.536,00) M/CTE,** discriminados de la siguiente manera: - **LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL – SDIS** aporta en valores no ejecutados el valor de **CIENTO NOVENTA MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS ($190.477.647,00) M/CTE,** que corresponden a aportes en dinero de la SDIS respaldados con los Certificados de Registro Presupuestal No. 9542 de 21 de Junio de 2023, los cuales se encuentran dentro del presupuesto afectado inicialmente del convenio y que será redistribuido de acuerdo con lo descrito en la estructura de costos para la presente modificación la cual hace parte integral del mismo. - **La FUNDACION SOCIAL PARA EL DESARROLLO HUMANO** aporta en valores a redistribuir un valor de **VEINTITRÉS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS ($23.853.889,00) M/CTE**, que corresponden a valores por redistribuir de la oferta inicial del asociado y que serán redistribuidos de acuerdo con lo descrito en la estructura de costos para la presente modificación la cual hace parte integral del mismo.
4.	**ADICIONAR** el valor del Convenio de Asociación No. 8341 de 2023, en la suma **SESENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS ($62.790.810,00)** M/CTE**,** el cual incluye impuestos y demás costos y gastos en que incurra el asociado durante la ejecución del convenio, discriminados de la siguiente manera: - **LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL – SDIS** aporta en dinero la suma de **CINCUENTA MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL CIENTO DIEZ PESOS ($50.203.110,00) M/CTE**, que corresponde al 79,953%.

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Código postal: 110311

	- La **FUNDACION SOCIAL PARA EL DESARROLLO HUMANO** aporta un valor de **DOCE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS PESOS ($12.587.700,00) M/CTE** en especie, que corresponde al 20,047% La presente adición presupuestal en lo que se refiere a los aportes en dinero por parte de la SDIS, se encuentra soportada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 17305 del 10 de noviembre de 2023.
5.	El valor total del convenio de asociación corresponde a la suma de: **MIL OCHENTA Y TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DIECIOCHO PESOS ($1.083.156.718,00) MCTE,** discriminados de la siguiente manera: - **LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL SDIS** aporta en dinero la suma de **NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS UN PESOS ($936.390.901,00) MCTE,** correspondiente al 86,450% y, - **La FUNDACION SOCIAL PARA EL DESARROLLO HUMANO** aporta la suma de **CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE PESOS ($146.765.817,00) MCTE,** correspondiente al 13,550%; el cual incluye impuestos y demás costos y gastos directos e indirectos en que incurra el asociado durante la ejecución del Convenio.
6.	**MODIFICAR LA CLÁUSULA CUARTA – VALOR,** del convenio de asociación adicionando el siguiente parágrafo**:** **PARÁGRAFO 1:** Teniendo en cuenta que se extenderán su ejecución en parte de la vigencia 2024, al inicio de la vigencia, una vez se conozca los valores de la Circular Externa de Tarifas para la Contratación de Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada de cada año, se realizará el ajuste conforme al porcentaje o valores dispuesto en el rubro correspondiente de la estructura de costos se ajustará a los mencionados valores. El ajuste se realizará dentro de los meses siguientes a la fecha de expedición del documento.
7.	**MODIFICAR LA CLÁUSULA SEXTA – DESEMBOLSOS** del convenio de asociación en el mes de diciembre, incluyendo el siguiente parágrafo: **PARÁGRAFO PRIMERO:** Con el fin de facilitar la labor administrativa de cierre de vigencia, garantizar la continuidad en la prestación de los servicios, los tramites y cierres presupuestales y demás asuntos relacionados con la consolidación del año fiscal y las directrices de la normativa presupuestal. En el mes de diciembre se podrán realizar dos desembolsos de la siguiente manera: un primer desembolso del 1 al 20 de Diciembre de 2023 en el cual se reconocerán los costos variables del periodo mencionado, los cuales deben estar sustentados con los soportes correspondientes y que será radicado a más tardar el 21 de Diciembre de 2023, y un segundo desembolso del 1 al 31 de Diciembre de 2023, en el cual se reconocerán los costos fijos, los costos variables más los costos por realización causados durante el mes de diciembre que no se hayan incluido en el desembolso mencionado y el cual será radicado y adicionado al periodo del mes de Enero de 2024, lo anterior de acuerdo con los parámetros, requisitos y soportes exigidos para los desembolsos del clausulado del convenio y la estructura de costos del convenio.
8.	De conformidad con la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA** – Documentos del Convenio de Asociación, incorpórese integralmente la estructura de costos de la presente modificación, la cual regirá a partir del 1 de enero de 2024, y que para todos sus efectos se adjunta a la presente modificación, dicha estructura de costos comprende la adición por parte de la Secretaría Distrital de Integración Social y el Asociado y la reinversión y redistribución de valores no ejecutados de la Secretaría Distrital de Integración Social y el Asociado.
9.	Que **EL CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado por la firma de este documento, no encontrarse incurso/a en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar la presente modificación y afirma no encontrarse incluido/a en los boletines emitidos por la Contraloría General de la República, por declaratoria de responsabilidad fiscal debidamente ejecutoriada.
10.	Las demás disposiciones del **CONTRATO** y las modificaciones a que haya tenido a lugar, que no sean contrarias a lo previsto en la presente modificación continuarán vigentes.

11.	**GARANTÍAS:** EL ASOCIADO, a través de su Representante Legal DEBERÁ MODIFICAR LAS GARANTÍAS, inicialmente constituidas, de conformidad con la presente modificación y en concordancia con lo dispuesto en el contrato, el contratista deberá aportar las garantías dentro de los 3 días siguientes al perfeccionamiento de la modificación.
12.	Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento y en constancia son aceptadas mediante la aprobación realizada en la plataforma transaccional del SECOP II.

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Código postal: 110311